



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR

Que el Fondo Especial de Vivienda, no cuenta con personal de Planta suficiente para el apoyo de las actividades que desarrolla la entidad, razón por la cual se requiere efectuar la contratación de prestadores del servicio bajo la causal de contratación directa consagrada en artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior el Fondo Especial de Vivienda requiere la elaboración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión que permitan el cubrimiento de las actividades misionales del mismo.

Dado en Santiago de Cali, a los 13 ENE 2023


MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora Fondo Especial de Vivienda
Distrito de Santiago de Cali